



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CA/165

22 de enero de 2007

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones

Asunto: Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07)

1 Conforme a lo anunciado por el Secretario General en las Cartas Circulares 148 y DM-06/1041 de 28 de noviembre de 2006, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) se celebrará del 22 de octubre al 16 de noviembre de 2007, inmediatamente después de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-07). En esta Circular Administrativa se facilita información detallada sobre la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones que resultará útil a los miembros en los preparativos de la misma.

2 Las condiciones de invitación y admisión a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones se especifican en el Artículo 24 del Convenio y están en consonancia con lo dispuesto en las Resoluciones COM5/3 (Antalya, 2006) y 6 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

3 El orden del día de la CMR-07 fue aprobado por el Consejo de 2004 en su Resolución 1227 y se adjunta en el **Anexo 1** a la presente Circular Administrativa.

4 Los Estados Miembros pueden presentar propuestas para los trabajos de la Conferencia. De conformidad con el número 40 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, las propuestas deberán obrar en poder de la Secretaría al menos cuatro meses antes del comienzo de la Conferencia. Se ruega a las Administraciones que preparen con mucho esmero las propuestas con el fin de evitar la introducción de modificaciones innecesarias en los documentos. Si desea más información sobre la manera de presentar las propuestas, consulte las «Directrices para la presentación de propuestas» que figuran en el **Anexo 2**.

5 Documentos preparatorios antes de la Conferencia

Para ayudar a la Oficina de Radiocomunicaciones a preparar la Conferencia, mucho le agradecería nos comunicara mediante el formulario que figura en el **Anexo 3**, debidamente cumplimentado, la documentación que necesita, a más tardar el 15 de abril de 2007.

Todos los documentos de la Conferencia se enviarán a los Estados Miembros y organizaciones con categoría de observador en CD-ROM (con arreglo a la práctica habitual, se proporcionará un máximo de cinco copias por administración y una por organización con categoría de observador).

Todas las propuestas que se presenten antes y durante la Conferencia se traducirán. Sin embargo, gran parte de los documentos que lleguen tarde no podrán traducirse en el plazo requerido. Por consiguiente, se insta a los Estados Miembros a presentar sus propuestas lo antes posible antes de que comience la Conferencia.

6 Documentos preparados durante la Conferencia

Antes de la apertura de la Conferencia se proporcionará, previa solicitud, una copia en papel de todos los documentos al Jefe de Delegación de cada administración y a cada organización con categoría de observador (incluidos los Miembros de Sector).

Se proporcionará a cada participante durante el día de apertura de la Conferencia un CD-ROM que contendrá todos los documentos de la Conferencia disponibles.

El primer día de la Conferencia, se pedirá a los Jefes de Delegación que indiquen el número de copias en papel de los documentos que requieran y que designen a aquellos miembros de su delegación que deban recibir tales documentos. Lo ideal sería que no se entregasen más de cinco copias por delegación.

Se entregará una sola copia en papel a cada organización con categoría de observador (incluidos los Miembros de Sector).

Todos los documentos estarán disponibles en versión electrónica en el sitio web de la CMR-07, al que se podrá acceder desde el cibercafé y la LAN inalámbrica instalada en la zona de la Conferencia, tanto dentro como fuera de las salas de reunión. Se exhorta a los participantes a utilizar este servicio en la mayor medida posible.

Se proporcionará a cada Jefe de Delegación una copia en papel de las Actas Finales.

Durante la clausura de la reunión se entregará a cada participante un CD-ROM que contendrá las Actas Finales y todos los documentos de la Conferencia.

7 Documentos finales preparados tras la clausura de la Conferencia

Los documentos que se publiquen con posterioridad al término de la Conferencia se incluirán en la web, pero no se enviarán por correo electrónico.

8 Despacho de documentos

Las fechas previstas para el despacho del CD-ROM son las siguientes:

- 1) 1º envío – principios de agosto
- 2) 2º envío – principios de septiembre

9 Inscripción de delegados

La inscripción de delegados para la CMR-07 se llevará a cabo exclusivamente en línea desde el sitio web de la CMR-07. En el **Anexo 4** se indican los pormenores del proceso de inscripción en línea y la información que deberá presentarse obligatoriamente a la Secretaría del UIT-R.

10 Alojamiento en los hoteles

Se ha obtenido una reducción en los precios de los hoteles en Ginebra para los delegados que participan en las Conferencias y reuniones de la UIT. La lista de los hoteles correspondientes junto con el formulario de reserva **que debe enviarse directamente al hotel**, figura en la siguiente dirección: <http://www.itu.int/travel/>.

11 Visados

Le recordamos que los ciudadanos procedentes de ciertos países necesitan obtener un visado para entrar y permanecer en Suiza. El visado debe solicitarse y obtenerse en la oficina (embajada o consulado) que representa a Suiza en su país o, en su defecto, en la más próxima a su país de partida. Si surgen problemas, la Unión puede, previa solicitud oficial de la administración o empresa que usted representa, intervenir ante las autoridades suizas competentes para facilitar la expedición del visado.

Las solicitudes de visado deben hacerse mediante una carta de presentación oficial enviada por la administración o empresa que usted representa. Esta carta debe especificar su nombre y funciones, fecha de nacimiento y número de pasaporte así como su fecha de emisión y expiración. La carta debe ir acompañada de una fotocopia de su pasaporte y del formulario de inscripción debidamente rellenado, y debe enviarse por Fax a la Unidad de Documentación y Reuniones del UIT-R, Despacho V.434, a la atención de la Sra. L. Kocher. El número de Fax es + 41 22 730 6600. Tenga en cuenta que la Unión necesita al menos una semana de tiempo a fin de procesar toda la documentación requerida para la obtención de un visado.

12 La persona de contacto de la Oficina de Radiocomunicaciones para cuestiones generales relacionadas con la CMR-07 es el Sr. Fabio Leite (Tel.: +41 22 730 5940, Correo-e: fabio.leite@itu.int)

Atentamente.

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- Anexo 1:** Orden del día de la Conferencia
- Anexo 2:** Directrices para la presentación de propuestas
- Anexo 3:** Documentación deseada
- Anexo 4:** Información sobre la inscripción en línea

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y de la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ANEXO 1

RESOLUCIÓN 1227

(aprobada por el Consejo de la UIT de 2004)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07)

El Consejo,

considerando

que en la Resolución 802 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003):

- a) se resuelve recomendar al Consejo la celebración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2007 durante un periodo de cuatro semanas;
- b) se recomienda el orden del día de dicha Conferencia, y se invita al Consejo a concluir el correspondiente orden del día y adoptar los preparativos necesarios para convocar la CMR-07 e iniciar lo antes posible las correspondientes consultas con los Estados Miembros,

resuelve

convocar una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) en Ginebra (Suiza) del 8 de octubre al 2 de noviembre de 2007 con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-03 y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a los requisitos de los servicios existentes y futuros en las bandas consideradas, examinar y adoptar las medidas oportunas en relación con los temas siguientes:

- 1.1 peticiones de las administraciones de suprimir las notas referentes a su propio país o el nombre de su país en ciertas notas, si ya no es necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-97)**;
- 1.2 considerar las atribuciones y las cuestiones reglamentarias relativas a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), de investigación espacial (pasivo) y meteorológico por satélite, de conformidad con las Resoluciones **746 (CMR-03)** y **742 (CMR-03)**;
- 1.3 de conformidad con la Resolución **747 (CMR-03)**, examinar la posibilidad de elevar a la categoría primaria la atribución al servicio de radiolocalización en las bandas de frecuencias 9 000-9 200 MHz y 9 300-9 500 MHz, y de ampliar en 200 MHz las atribuciones existentes a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) (activo) y al servicio de investigación espacial (SIE) (activo) de la banda 9 500-9 800 MHz sin imponer limitaciones indebidas a los servicios a los cuales están atribuidas las bandas;
- 1.4 considerar los asuntos relativos a las frecuencias para el futuro desarrollo de las IMT-2000 y sistemas posteriores a las IMT-2000 teniendo debidamente en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R de conformidad con la Resolución **228 (Rev.CMR-03)**;
- 1.5 examinar las necesidades de espectro y las posibles atribuciones de espectro adicional para sistemas de telemando aeronáutico y de teledata aeronáutica de alta velocidad binaria, de conformidad con la Resolución **230 (CMR-03)**;

- 1.6 considerar atribuciones adicionales al servicio móvil aeronáutico (R) en partes de las bandas entre 108 MHz y 6 GHz, de conformidad con la Resolución **414 (CMR-03)** y, estudiar las actuales atribuciones de frecuencia a satélites, para poder modernizar los sistemas de telecomunicaciones de aviación civil, teniendo en cuenta la Resolución **415 (CMR-03)**;
- 1.7 considerar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R sobre la compartición entre el servicio móvil por satélite y el SIE (pasivo) en la banda 1 668-1 668,4 MHz y entre el servicio móvil por satélite y el servicio móvil en la banda 1 668,4-1 675 MHz, de conformidad con la Resolución **744 (CMR-03)**;
- 1.8 examinar los resultados de los estudios del UIT-R sobre la compartición técnica y las disposiciones reglamentarias para su aplicación a las estaciones en plataformas a gran altitud que funcionan en la banda 27,5-28,35 GHz y 31-31,3 GHz, en respuesta a la Resolución **145 (CMR-03)**, y a las estaciones en plataformas a gran altitud que funcionan en las bandas 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz, en respuesta a la Resolución **122 (Rev.CMR-03)**;
- 1.9 revisar las disposiciones técnicas, operativas y reglamentarias aplicables a la utilización de la banda 2 500-2 690 MHz por los servicios espaciales, con miras a facilitar la compartición con los servicios terrenales actuales y futuros sin imponer una limitación indebida a los servicios a los cuales está atribuida la banda;
- 1.10 revisar los procedimientos reglamentarios y criterios relacionados del Apéndice **30B**; sin tomar medidas en cuanto a las adjudicaciones, a los sistemas existentes y a las asignaciones inscritas en la Lista del Apéndice **30B**;
- 1.11 revisar los criterios de compartición y las disposiciones reglamentarias para la protección de los servicios terrenales, especialmente de los servicios de radiodifusión de televisión terrenal, en la banda 620-790 MHz frente a las redes/sistemas del servicio de radiodifusión por satélite, de conformidad con la Resolución **545 (CMR-03)**;
- 1.12 estudiar las posibles modificaciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev.Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (CMR-03)**;
- 1.13 teniendo en cuenta las Resoluciones **729 (CMR-97)**, **351 (CMR-03)** y **544 (CMR-03)**, revisar las atribuciones a todos los servicios en las bandas de ondas decamétricas entre 4 MHz y 10 MHz excluidas las atribuciones a los servicios en la gama de frecuencias 7 000-7 200 kHz y aquellas cuyos planes de adjudicación se encuentran en los Apéndices **25**, **26** y **27** y cuyas disposiciones de canales figuran en el Apéndice **17**, teniendo en cuenta la repercusión de las nuevas técnicas de modulación, las técnicas de control adaptable y los requisitos de espectro para la radiodifusión en ondas decamétricas;
- 1.14 examinar los procedimientos de funcionamiento y los requisitos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) y otras disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta las Resoluciones **331 (Rev.CMR-03)** y **342 (Rev.CMR-2000)**, así como la continua evolución hacia el SMSSM, la experiencia obtenida desde su introducción y las necesidades de todas las clases de barcos;
- 1.15 considerar una atribución a título secundario al servicio de aficionados en la banda de frecuencias 135,7-137,8 kHz;
- 1.16 considerar las disposiciones reglamentarias y de funcionamiento referentes a las identidades del servicio móvil marítimo (MMSI) para dispositivos distintos a los equipos móviles a bordo de barcos, teniendo en cuenta las Resoluciones **344 (Rev.CMR-03)** y **353 (CMR-03)**;

- 1.17 considerar los resultados de los estudios del UIT-R sobre compatibilidad entre el servicio fijo por satélite y otros servicios en torno a 1,4 GHz, de conformidad con la Resolución **745 (CMR-03)**;
- 1.18 revisar los límites de dff en la banda 17,7-19,7 GHz para los sistemas de satélite que utilizan órbitas muy inclinadas, de conformidad con la Resolución **141 (CMR-03)**;
- 1.19 examinar los resultados de los estudios del UIT-R sobre los requisitos de espectro para los sistemas de satélites mundiales de banda ancha a fin de identificar posibles bandas de frecuencias del servicio fijo por satélite mundialmente armonizadas para la utilización de Internet; y examinar las oportunas disposiciones reglamentarias/técnicas, teniendo también en cuenta el número **5.516B**;
- 1.20 considerar los resultados de los estudios y las propuestas de medidas reglamentarias, si procede, para proteger el SETS (pasivo) contra emisiones perjudiciales de los servicios activos, de conformidad con la Resolución **738 (CMR-03)**;
- 1.21 considerar los resultados de los estudios y las propuestas de medidas reglamentarias relativas a la compatibilidad entre el servicio de radioastronomía y los servicios espaciales activos de conformidad con la Resolución **740 (Rev.CMR-03)** a fin de examinar y actualizar, si procede, los Cuadros de niveles umbral para consulta del Anexo de la Resolución **739 (CMR-03)**;
- 2 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR-03)**; y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo a la Resolución **27 (Rev.CMR-03)**;
- 3 examinar los cambios y las enmiendas consiguientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones que exijan las decisiones de la Conferencia;
- 4 de acuerdo con la Resolución **95 (Rev.CMR-03)**, revisar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores con miras a su posible revisión, sustitución o supresión;
- 5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio y tomar las medidas adecuadas al respecto;
- 6 identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones en vista de la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;
- 7 de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:
- 7.1 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:
- sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-03;
 - sobre las diferencias o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y
 - sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR-2000)**;
- 7.2 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de las conferencias futuras, teniendo en cuenta la Resolución **803 (CMR-03)**,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las reuniones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y la Comisión Especial sobre asuntos Reglamentarios y de Procedimiento y elabore un Informe a la CMR-07,

encarga al Secretario General

- 1 que tome todas las disposiciones necesarias, de acuerdo con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, para la convocación y celebración de la Conferencia;
- 2 que comunique la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales competentes.

ANEXO 2

Directrices para la presentación de propuestas

1 Introducción

1.1 Estas directrices han sido elaboradas por la Secretaría de la UIT y se refieren a la presentación de propuestas destinadas a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07).

1.2 Las propuestas deben referirse *únicamente* al Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición 2004). En las propuestas convendrá utilizar la numeración secuencial para identificar la disposición a la que se refiere cada propuesta.

2 Directrices para la presentación

2.1 Los Estados Miembros deben iniciar sus propuestas con un breve resumen de su opinión sobre cada punto del orden del día. Seguirán las propuestas detalladas, acompañadas de una breve exposición de los motivos que justifican el cambio propuesto.

2.2 Símbolos que se utilizarán

ADD Propuesta de añadir un nuevo texto

NOTA – Cuando se añada un nuevo texto a un párrafo o apartado ya existente, se empleará el símbolo MOD.

ADD* Texto existente transferido de otra parte del RR

NOTA – Es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo ADD.*

MOD Propuesta de modificar un texto mediante la adición, supresión o sustitución de palabras o cifras

NOTA – Las palabras que se añadan aparecerán subrayadas (subrayadas); las palabras que se supriman aparecerán tachadas (~~tachadas~~).

(MOD) Propuesta de introducir en un texto una modificación puramente de forma

SUP Propuesta de suprimir un texto

NOTA 1 – No es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo SUP.

NOTA 2 – Cuando se suprima un texto de un párrafo o de un apartado, se empleará el símbolo MOD.

SUP* Texto transferido a otra sección o artículo del RR

NOTA – No es necesario reproducir los textos que lleven el símbolo SUP.*

NOC Texto con respecto al cual no se propone ningún cambio.

NOTA – Este símbolo se podrá utilizar para dejar claro que no se han formulado propuestas con respecto a los textos que los llevan. No es necesario reproducir los textos que lleven este símbolo.

NOC Propuesta de mantener un texto sin cambio.

NOTA – Este símbolo podrá utilizarse cuando los Estados Miembros deseen recalcar que una o varias disposiciones de un artículo deben mantenerse sin cambios, por ejemplo, el Artículo XX puede llevar el símbolo NOC pero las disposiciones AA y BB del Artículo XX pueden llevar el símbolo NOC. Se explicará la razón de que deban mantenerse sin cambios esas disposiciones.

2.3 Se deberán respetar en la mayor medida posible las siguientes normas de presentación.

2.3.1 Los textos deberán estar escritos a máquina a un solo espacio.

2.3.2 Las propuestas deberán enviarse a:

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Oficina de Radiocomunicaciones
Secretaría de la CMR-07/Oficina V.431
11211 GINEBRA 20
Suiza
Fax: +41 22 730 6600
Correo-e: wrc07proposals@itu.int

En la medida de lo posible las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección anterior de la Secretaría de la CMR-07. El formato habitual en la UIT es el MS Word para Windows. Se podrán descargar las plantillas del sitio web de la CMR-03.

2.3.3 Las propuestas de Resoluciones y Recomendaciones deberán llevar el símbolo «ADD». Cuando una Resolución o una Recomendación sustituya a otra existente, se deberá incluir una disposición a este efecto en una nota de pie de página.

3 Preparación de textos

La Secretaría asignará a las distintas propuestas números índice compuestos como sigue:

ABC/25/3

donde ABC es el símbolo del país autor de las propuestas (según el Prefacio de la Lista Internacional de Frecuencias), 25 el número del documento en que éstas se publican y 3 el número de serie de la propuesta.

4 Conclusiones

La principal finalidad de las presentes directrices es permitir y agilizar la tramitación a tiempo de las propuestas presentadas por los Estados Miembros y, en consecuencia, los trabajos de la Conferencia. Su observancia por los Estados Miembros permitirá también a la Secretaría de la Sede de la UIT llevar a cabo su labor con mayor eficacia sin incurrir en gastos adicionales a los consignados en el presupuesto de la Conferencia.

ANEXO 3

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07)

Estado Miembro:

Número aproximado de participantes en la delegación:

o

Entidad/Organización:

NÚMERO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS*:

Árabe

Chino

Español

Francés

Inglés

Ruso

* Según el procedimiento habitual y como consecuencia de las rigurosas restricciones financieras a las que está sujeta la Unión, el número máximo de ejemplares que se remitirán por correo será **cinco** por Estado Miembro y **uno** por Miembro de Sector.

El primer día de la Conferencia se distribuirá a cada participante un CD-ROM con todos los documentos recibidos.

DIRECCIÓN POSTAL A LA QUE DEBEN ENVIARSE ESOS DOCUMENTOS:

Calle:

.....

.....

Ciudad/Estado/Código/País:

.....

(Lugar)

(Fecha)

(Firma)

(Título)

Devuélvase antes del **15 de abril de 2007** a:

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Oficina de Radiocomunicaciones
Secretaría de la CMR-07/Despacho V.431
1211 GINEBRA 20/Suiza
Correo-e: wrc07proposals@itu.int
Fax: +41 22 730 6600

ANEXO 4

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) 22 de octubre – 16 de noviembre 2007

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción para la CMR-07 se llevará a cabo exclusivamente *en línea* desde el sitio web de la CMR-07 [CMR-07 - Inscripción en línea de delegados](#). Toda la información relativa al coordinador deberá obrar en poder de la Secretaría del UIT-R antes del 15 de abril, información que luego se publicará en el sitio web de la CMR-07 el 15 de mayo. El sistema real de inscripción en línea comenzará a funcionar a partir del 15 de julio.

Para facilitar el proceso de inscripción y garantizar la seguridad del sistema, su Administración o entidad con categoría de observador debe designar un coordinador que se encargará de comunicar todas las solicitudes de inscripción de delegados. **Las entidades que deseen designar un coordinador distinto del que figura como coordinador TIES en la Guía General** (véase <http://www.itu.int/GlobalDirectory/index.htm>), **deberán facilitar su nombre mediante el formulario siguiente.**

<p>Nombre del Estado Miembro: _____</p> <p>Nombre del Observador: _____</p>
<p style="text-align: center;">Coordinador designado:</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;"><i>Nombre</i> <i>Apellido(s)</i></p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;"><i>Teléfono</i></p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;"><i>Correo electrónico</i></p>

Para presentar el formulario anterior o solicitar información adicional, diríjase a la Secretaría de la Oficina de Radiocomunicaciones por Correo-e (linda.kocher@itu.int) o por Fax (+ 41 22 730 6600).
